



INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de marzo de 2021. En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.-

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	ORDINARIO LABORAL	201800195
DEMANDANTE	:	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	
DEMANDADO	:	PARQUE INDUSTRIAL EL DORADO P.H.	
FECHA AUTO	:	PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

Para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, se señala la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), DEL DÍA NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. La inasistencia a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en la citada norma.

Se requiere a las partes, para que alleguen sus direcciones de correo electrónico, las de sus apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia. Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
- Ni los testigos ni los peritos serán admitidos a la reunión virtual antes de rendir su declaración, tampoco deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, por lo que su conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.
- Las partes, los apoderados y los testigos, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.

- Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
- Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, dieciocho (18) de febrero de 2021. En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **No CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO LABORAL	201800558
DEMANDANTE	:	INVERSIONES CONTINENTAL S.A.	
DEMANDADO	:	CONSTRUCTORA ACAPULCO S.A.S. Y OTROS	
FECHA AUTO	:	DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	

En atención a la solicitud visible a folio 154 que antecede, se ordena a secretaría expedir y remitir con destino a la Fiscalía 01 Seccional de Funza, copia de las piezas procesales requeridas por esa entidad a través del profesional de Gestión III adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación de esta municipalidad.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE